

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000603 DE 20 31 MAR 2016

“POR LA CUAL SE HACE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AÑO 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el título XI de la organización territorial, capítulo II del régimen departamental, artículo 298, establece: “los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución”.
2. Que en el artículo 305, numeral 1, de la Constitución Política, determina que son atribuciones del Gobernador: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales” y señala en el numeral 2: “Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral en su territorio, de conformidad en la constitución y las leyes”.
3. Que la Asamblea Departamental del Quindío mediante ordenanza 018 del 30 de mayo de 2012, aprobó el plan de desarrollo “Gobierno Firme por un Quindío más Humano 2012 – 2015”.
4. Que en ejecución del plan de desarrollo 2012 – 2015 “Gobierno Firme por un Quindío más Humano 2012 – 2015”, se fijó la política 5.4.3: Viva Quindío cultural y recreativo, Programa: 5.4.3.40: Arte, Cultura y Educación: un carnaval por la vida, Subprograma 5.4.3.40.28: Fomento al Arte y la Cultura: Viva la Cultura y la Creatividad y Proyecto: 1.3.40.28.P79: Apoyar nuevos proyectos concertados para el fomento de las expresiones y actividades artísticas y culturales; la cual permite la apertura de la convocatoria para la presentación de proyectos culturales al programa Departamental de Concertación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000603 DE 20 31 MAR 2010

5. Que mediante el Manual del **Programa de Concertación de proyectos 2016**, se determinan los lineamientos para optar por el apoyo financiero que se entrega con el objetivo de estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, además de contribuir a una mayor institucionalización del sector cultural para, de esa manera, consolidar el Sistema Departamental de Cultura. Al mismo tiempo, se busca promover la creación de un sólido y amplio movimiento cultural en el Quindío en el que tengan plena expresión el conjunto de sectores sociales, especialmente los más vulnerables.
6. Que la Ordenanza No. 013 del 13 de noviembre de 2015, "Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Quindío", en su artículo 8, determina que se debe hacer convocatoria pública y adoptar el Manual donde se especifiquen los términos y reglas así como los formatos de presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Departamental de Concertación. Así mismo establece que se debe fijar el cronograma y montos a los cuales las organizaciones culturales pueden acceder por cada proyecto aprobado.
7. Que se concertó previamente con los municipios representados en sus Alcaldes o delegados y con el Consejo Departamental de Cultura.

Por las razones expuestas, el Gobernador del Departamento del Quindío,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese abierta la convocatoria pública para la presentación de proyectos al Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptase el Manual de Concertación para la presentación de Proyectos Artísticos y Culturales al Programa Departamental de Concertación 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptasen los Formatos de Presentación de Proyectos Artísticos y Culturales al Programa Departamental de Concertación 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Tanto el Manual de Concertación como los Formatos forman parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Determinese el siguiente cronograma para la Convocatoria: 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000603 DE 20 31 MAR 2016

La convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa Departamental de Concertación año 2016 se **abrirá a partir del 31 de marzo de 2016.**

La fecha de **cierre establecida para la presentación de proyectos culturales al Programa Departamental de Concertación año 2016 será el 25 de abril de 2016 a las 4:00 p.m.**

Evaluación Técnico – Jurídica	Del 26 al 29 de abril de 2016. 2 de mayo se publican resultados de la revisión.
Reclamos Evaluación Técnico – Jurídica	Del 3 al 4 de mayo de 2016 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta Reclamos Evaluación Técnico Jurídica	Hasta el 6 Mayo de 2016
Evaluación de Contenidos	Del 10 al 31 de mayo de 2016. 2 de junio de 2016 publicación de primeros resultados de la evaluación
Reclamos Evaluación de Contenidos	Del 3 al 6 de junio de 2016 a las 5:00 p.m.
Respuesta Reclamos Evaluación de Contenidos	Hasta el 8 de junio de 2016
Publicación de resultados definitivos	10 de junio de 2016

ARTÍCULO SEXTO: En concordancia con lo establecido en el párrafo primero del artículo 8 de la Ordenanza No. 13, del 13 de noviembre de 2015, fíjense los montos máximos y mínimos a los que pueden acceder las Organizaciones Culturales, así:

El monto total de inversión para la presente Convocatoria de Concertación de Proyectos 2016 es de **\$300.000.000.00**

Los proyectos presentados podrán solicitar un monto cuyo rango máximo es de **\$32.404.385** y el valor mínimo por cada proyecto no será inferior **\$11.031.280.00**

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. *f*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 000603 DE 20 31 MAR 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los treinta y un días (31) del mes de marzo del año dos mil diez y seis (2016).

31 MAR 2016

Carlos Eduardo Osorio Buriticá
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ

Gobernador

Proyectó: Jairo Zorrilla Díaz. - Profesional, Jackeline Valencia Maya. Profesional
Revisó: Jorge Eduardo Urrea Giraldo - Director de Cultura
Aprobó: James González Mata. Secretario de Cultura.

[Handwritten mark]